ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General · ANNP

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14742

RESOLUCIÓN 0388/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 27/2016 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE PUBLICIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE PRENSA DE LA ANNP" - ID 319447; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERIGRAF SRL IMPRESIONES.

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 784/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 27/2016 "Servicios de Impresión de Materiales de Publicidad para el Departamento de Prensa de la ANNP" - ID 319447, según consta en Acta 49 del 06 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*". *Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 27/2016 "Servicios de Impresión de Materiales de Publicidad para el Departamento de Prensa de la ANNP";*

Que, por Resolución 0321/16 del 28 de octubre de 2016, se autoriza el llamado para la CD 27/2016, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Rossana Guerrero Ferreira en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira Martínez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Cinthia Martínez Correa en representación del Gabinete de la Presidencia;

Que, fueron cursadas invitaciones a los siguientes potenciales oferentes: Artes Gráficas GM SRL, RUC 80010980-5, ARTEMAC SA, RUC 80022219-9, AGR SA, Servicios Gráficos, RUC 80018009-7, Blas Francisco Olmedo Lopez, RUC 3712124-3, Artes Gráficas Zamphiropolos, RUC 80003182-2, José Miguel Mazacotte Salgueiro, RUC 3726280-7, PUBLICOLOR, RUC 2986581-6; el 25 de noviembre de 2016, se procedió al Acto de Apertura siendo recepcionadas dos (02) ofertas;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, de la verificación realizada las firmas, VISUAL Artes Gráficas y SERIGRAF SRL Impresiones; cumplen en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta Invitación es por el total, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por las firmas oferentes, constatándose que ninguna de ellas presenta error aritmético;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma: SERIGRAF SRL Impresiones, se ha constatado que la misma cumple con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, establecidos en la Carta Invitación y Anexos y más conveniente a los intereses de la institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité concluye que la oferta presentada por la firma SERIGRAF SRL Impresiones, con RUC 80035723-0, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación y Anexos,* por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, recomienda adjudicar a la referida firma la CD 27/2016 para el "Servicios de Impresión de Materiales de Publicidad para el Departamento de Prensa de la ANNP", a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 Programas de Administración, SGOG 260 "Servicios técnicos y profesionales".

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A 14743

Que, el Dictamen Jurídico 208/2016 del 02 de diciembre de 2016 expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma SERIGRAF SRL IMPRESIONES..."*.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 27/2016 "Servicios de Impresión de Materiales de Publicidad para el Departamento de Prensa de la ANNP" – ID 319447.

Articulo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 27/2016 "Servicios de Impresión de Materiales de Publicidad para el Departamento de Prensa de la ANNP" – ID 319447, a la firma SERIGRAF SRL Impresiones, con RUC 80035723-0, por el Total: G. 10.960.000 (Guaraníes Diez millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido.

Articulo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma SERIGRAF SRL Impresiones.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 - Administración General, Código 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la prestación de servicios, verificado por parte del Gabinete de la Presidencia, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos;

Articulo 6° **Encargar** al Gabinete de la Presidencia la administración del Contrato respectivo.

Articulo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular